



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1  
Tífono.:927-560045 Fax: 927-560060  
correo electrónico: ayuntamientojarandilla@gmail.com

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE Diciembre de 2016.**

**Sres. Asistentes:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. Fermín Encabo Acuña

**Sres. Vocales:**

D. Pablo Miguel López Sánchez

Dña. María del Carmen Martín Martín

Dña. Eva García Fernández

Dña. María Concepción Encinar Cañadas

Dña. María Ángeles García Gil

Dña. Vanesa Serradilla Blázquez

D. David Castañares Castañares

Dña. María del Pilar Álvarez González

Dña. María Isabel Bermejo Pizarro

**Sra. Secretaria:**

Dña. Elidia Moreno Rodríguez

---

En Jarandilla de la Vera, siendo las trece horas, del día veintinueve de Diciembre de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde Presidente, D. Fermín Encabo Acuña, y actuó de Secretario, el de la Corporación.

**ORDEN DEL DÍA**

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntados por la Sra. Secretaria, sobre si se encuentran de acuerdo con la redacción dada al acta de la sesión, contestan todos afirmativamente, quedando por lo tanto aprobada por unanimidad.

**I. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS NÚM. 5/2016**

Visto el expediente de modificación de créditos núm. 5/2016, tramitado por la Intervención Municipal, con objeto de hacer frente a gastos que no pueden ser demorados para el ejercicio

siguiente, y visto lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las Haciendas Locales, los Sres. Asistentes con el voto favorable de la mayoría simple de la Corporación (aprobándose con el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente), siendo los Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal PSOE: Sres. Encabo Acuña, Sr. López Sánchez, Sra. Martín Martín, Sra. García Fernández y Sra. Encinar Cañadas, y la abstención de los Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal PP: Sra. García Gil, Sra. Serradilla Blázquez, Sr. Castañares Castañares, Sra. Alvarez González y Sra. Bermejo Pizarro, acuerdan:

Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 5/2016 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento, dotando las Aplicaciones Presupuestarias que se especifican en la Memoria con Mayores Ingresos del Presupuesto General de Ingresos vigente.

El importe del expediente de modificaciones asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (53.484,47€)** financiándose los créditos con Mayores Ingresos, tal y como se ha reseñado anteriormente.

## **II. MOCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA ESPAÑOL DEL AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA, SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT.**

Con el voto favorable de la mayoría simple de la Corporación (aprobándose con el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente), siendo los Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal PSOE: Sres. Encabo Acuña, Sr. López Sánchez, Sra. Martín Martín, Sra. García Fernández y Sra. Encinar Cañadas, y la abstención de los Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal PP: Sra. García Gil, Sra. Serradilla Blázquez, Sr. Castañares Castañares, Sra. Alvarez González y Sra. Bermejo Pizarro, acuerdan aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Español, y que transcrita literalmente dice lo siguiente:

*“La Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto.*

*El artículo 11.4 de la LOPESF señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art. 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento”.*

*La Ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.*

*A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los Ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.*

*En estos momentos la administración local se ha convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.*

*Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEM en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1  
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060  
correo electrónico: ayuntamientojarandilla@gmail.com

*Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar.*

*Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:*

***Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE”.***

### **III. PROTOCOLO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA, AL CONVENIO SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE –REAL CASA DE LA MONEDA – PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.**

Presentado por el Sr. Alcalde Presidente el Protocolo de adhesión al convenio suscrito el 1 de Septiembre de 2004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y timbre –Real Casa de la Moneda- para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y concretamente los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación de la Junta de Extremadura, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos anexos.

Los Sres. Asistentes, por unanimidad, acuerdan adherirse al Convenio al que se hace referencia en el apartado anterior, aceptando todas las cláusulas integrantes del mismo, y facultar al Sr. Alcalde Presidente a que firme y realice las gestiones oportunas para la ejecutividad del presente acuerdo.

### **IV. SOLICITUD PRESENTADA POR “AQUANEX”, EMPRESA CONCESIONARIA DEL AGUA, SOBRE MODIFICACIÓN DE TARIFAS DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los Sres. Concejales de la petición formulada por D. Pedro Marcos Morera en representación de la empresa “Aquanex”, empresa concesionaria del agua,

solicitando el aumento de la tarifa correspondiente al servicio de suministro de agua potable a domicilio, justificando debidamente los motivos de dicha subida, y alegando la existencia de déficit con la aportación de los documentos justificativos. La propuesta es la siguiente:

<b>Tarifa Actual</b>	
Cuota del Servicio	5,95€
1º bloque ( de 1 a 15 m3)	0,1711€/m3
2º bloque (de 16 m3 a 90 m3)	0,4772€/m3
3º bloque (de 91 m3 a 120 m3)	0,7513€/m3
4º bloque (de 121 m3 a 150 m3)	1,0401€/m3
5º bloque (más de 150 m3)	1,4909€/m3

<b>Tarifa Propuesta</b>	
Cuota del Servicio	6,22€
1º bloque ( de 1 a 15 m3)	0,1787€/m3
2º bloque (de 16 m3 a 90 m3)	0,4985€/m3
3º bloque (de 91 m3 a 120 m3)	0,7849€/m3
4º bloque (de 121 m3 a 150 m3)	1,0866€/m3
5º bloque (más de 150 m3)	1,5575€/m3

Por el Sr. Concejal D. David Castañares se manifiesta que tanto él como su grupo no están de acuerdo con la subida de cualquier tipo de impuestos a los vecinos de la localidad, estando totalmente en contra de la subida que se propone.

Por el Sr. Alcalde Presidente manifiesta lo mismo, ellos tampoco se encuentran de acuerdo, pero al concesionario, en este caso, Aquanex, le ampara la legislación vigente, en cuanto a que la Administración se encuentra obligada a mantener el equilibrio financiero de la concesión, y en este caso, tal y como se ha justificado documentalmente, existe déficit en dicho servicio público, déficit que pretende cubrirse tal y como se justifica con las nuevas tarifas. Además, es necesario cumplir íntegramente lo dispuesto en el Contrato administrativo que en su día se firmó.

A la pregunta formulada por la Sra. Concejala Dña. María Ángeles García Gil, en cuanto a la potestad del Ayuntamiento para subir las tarifas, la Sra. Secretaria le informa, que el Ayuntamiento es el titular del servicio, y la aprobación de la modificación de las mismas, le corresponde a esta Entidad, puesto que dichas tarifas se encuentran incluidas en la correspondiente Ordenanza Pública y se ha de tramitar al igual que el resto de las Ordenanzas Municipales, tal y como dispone el vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

Debatido suficientemente el tema, y visto lo dispuesto en el art. 128 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, se acuerda con el voto favorable de la mayoría simple de la Corporación (aprobándose con el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente), siendo los Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal PSOE: Sres. Encabo Acuña, Sr. López Sánchez, Sra. Martín Martín, Sra. García

Fernández y Sra. Encinar Cañadas, y el voto en contra de los Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal PP: Sra. García Gil, Sra. Serradilla Blázquez, Sr. Castañares Castañares, Sra. Alvarez González y Sra. Bermejo Pizarro la modificación de las tarifas en el servicio del suministro de agua potable a domicilio, tal y como se refleja a continuación:

<i>Cuota de servicio.....</i>	<i>6,22€/m3</i>
<i>1º bloque (de 1 a 15 m3).....</i>	<i>0,1787€/m3</i>
<i>2º bloque (de 16 m3 a 90 m3)....</i>	<i>0,4985€/m3</i>
<i>3º bloque (de 91 m3 a 120 m3)....</i>	<i>0,7849€/m3</i>
<i>4º bloque (de 121 m3 a 159 m3)..</i>	<i>1,0866€/m3</i>
<i>5º bloque (más de 150 m3).....</i>	<i>1,5575€/m3</i>

Asimismo se acuerda que por parte de Secretaría-Intervención se proceda a continuar la tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua, entrando en vigor las nuevas tarifas una vez se publique íntegramente la Ordenanza referida en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

#### **V. MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES PARA LA ADAPTACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE AL PLAN TERRITORIAL DE LA VERA**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se retira de la presente el expediente a que hace referencia este punto, al haber detectado que en el expediente correspondiente falta uno de los planos de la Norma, presentándolo de nuevo en la primera sesión que se celebre.

#### **VI. APROBACIÓN ESTUDIO ESTRATÉGICO AMBIENTAL EAE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se retira de la presente el expediente a que hace referencia este punto, al haber detectado que en el expediente correspondiente falta uno de los planos de la Norma, presentándolo de nuevo en la primera sesión que se celebre.

#### **VII. INFORMES DE LA ALCALDÍA**

No hubo

#### **VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se formularon las siguientes:

**Por la Sra. Concejala Dña. María Ángeles García Gil:**

- A)** En relación con el alumbrado de navidad con el que se ha decorado el pueblo, se encuentran de acuerdo, está muy bien, pero entienden que para el próximo año, sería necesario también alumbrar las entradas al municipio.
- B)** Proponer la retransmisión de las sesiones plenarias, dado que además, este tema era un punto que se encontraba en el Programa del PSOE de las elecciones municipales.
- C)** Proponer al Sr. Alcalde que los días de lluvia en los que los trabajadores del PER trabajan en condiciones que no son recomendables, se les pudiera destinar a realizar otros trabajos.

El Sr. Alcalde y el Sr. Concejel, D. Pablo Miguel López, le informan que sí realizan otros trabajos a resguardo de las condiciones meteorológicas.

D) Asimismo, y tal y como recuerda la Sra. Concejala Dña. María del Pilar Álvarez, es necesario que se instale de nuevo la marquesina que en su día existía en la entrada al IES "Jaranda", dado que en los días de lluvia, los alumnos y los padres de estos no tienen sitio para resguardarse.

E) Aplaudir la gestión realizada por la Asociación de las Amas de Casa de este Municipio, en cuanto a la compra de un electro con destino al Consultorio Local, pero sí reseñar que entienden que no está bien que los vecinos de Jarandilla aporten ninguna cantidad para la compra de dicho material. Hubiera sido recomendable que con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento se afrontara dicho gasto, y si no hubiera partida presupuestaria, tramitar el correspondiente expediente para afrontarlo.

La Sra. Secretaria, le informa que este Ayuntamiento, tal y como establece la normativa vigente de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no tiene competencias en materia de sanidad, será la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura, la que haya de afrontar el mismo.

Reseñando asimismo, que de la actuación de la Asociación no hace responsable en ningún momento al Ayuntamiento.

Por la Sra. Concejala Dña. María del Carmen Martín, señala que este Ayuntamiento no ha tenido nada que ver con el tema, ha sido una iniciativa total de la Asociación, y por supuesto reseñar que no se obliga a nadie a comprar papeleta alguna con destino a la adquisición del electro. Asimismo quiere informar, que en repetidas ocasiones ha solicitado subvención a la Junta de Extremadura para afrontar este tema, y otras deficiencias existentes en el Consultorio, y han sido denegadas.

Asimismo, el Sr. Alcalde Presidente, en nombre propio y en el de toda la Corporación, manifiesta su más sentido pésame por el fallecimiento en el día de la fecha, de D. Eusebio González Encabo, vecino de este Municipio y-exAlcalde Presidente durante las legislaturas comprendidas entre los siguientes períodos:23-05-1983 al 27-06-1987 y 15-06-1991 al 14-06-1995.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas cuarenta minutos, y de ella la presente acta de la que yo, como Secretario, Certifico.



LA SECRETARIA